



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-036/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 191/2020, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110010789 DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 10000283 LETROZOL 2,5 MG. COMPRIMIDO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1330/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 128/2023, de fecha 20 de junio de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el pedido de devolución de la multa aplicada a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 191/2020, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110010789, del producto con Código N° 10000283 LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDO; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 055-001/2020, de fecha 20 de julio de 2020, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado a LPN - SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 191/2020, con una vigencia hasta el 02 de marzo de 2022;

Que, por Nota identificada como Expediente 074140/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó cuanto sigue: *“...hemos consultado a nuestro fabricante la situación del producto en cuestión, por lo que mediante nota de fecha 25 de octubre 2021, nos ha comunicado: “Estimados Prosalud Farma S.A., en representación de Laboratorio Varifarma S.A., me dirijo a ustedes en relación a las órdenes de compra del producto Letrozol. Por lo cual ponemos a su conocimiento que la fecha de entrega del mismo será para el 30 de noviembre 2021, por motivo de fuerza mayor. El motivo de fuerza mayor se debió al retraso en la recepción de la materia prima, el fabricante nos informó que el área de*

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-036/2023

producción de la fábrica estuvo en cuarentena sanitaria obligatoria como medida de prevención ante casos positivos de COVID-19. Lamentamos dicho acontecimiento, pero tengan por seguro que estamos haciendo lo posible para mejorar dicha situación...". La firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó: "...EL OTORGAMIENTO de una prórroga en el plazo de entrega de la orden de entrega N° 3110010789, a más tardar para el 15 de diciembre de 2021. En atención a los acontecimientos ocurridos con el fabricante y a los tiempos de despachos y acondicionamiento del producto para su posterior entrega, y LA EXONERACIÓN de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta la fecha indicada 15 de diciembre de 2021...";

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 273/2021, el Administrador del Contrato, remitió el expediente con la solicitud de la firma PROSALUD FARMA S.A., a la Dirección Jurídica para dictamen. Asimismo, por Expediente 080339 de fecha 17 de noviembre de 2021, la firma en cuestión remitió copia autenticada de la declaración del fabricante LABORATORIOS VARIFARMA S.A., debidamente Apostillada y Traducida y en virtud a las nuevas documentaciones presentadas por la firma, se solicitó la derivación del mismo a la Dirección Jurídica, a fin de ser agregado al Expediente principal, (074140/21), a fin de reunir instrumentos necesarios para dictaminar al respecto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1298/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Departamento de Dictámenes y Contratos expresó lo siguiente: *"En el presente caso, la firma, anterior a la entrada en mora informó el supuesto, adjuntando la documentación correspondiente que justifica el retraso en la entrega y por ende la eximición de las responsabilidades, en este sentido ha acreditado la fuerza mayor en tiempo y forma...", y "...resulta viable exonerar de penalidades a la firma PROSALUD FARMA S.A. por el retraso en la entrega del producto LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDOS del Contrato N° 191/2022, suscripto en el marco del llamado LPN - SBE N° 98/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS". En caso de que la firma no diere cumplimiento a la fecha prometida (15 de diciembre de 2021), deberán aplicarse las multas conforme a lo establecido en el Contrato...";*

Que, por Nota identificada como Expediente 011710/2023, de fecha 14 de febrero de 2023 la firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó: *"...la devolución de la multa aplicada a la Orden*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-036/2023

de Entrega N° 100058/2022, ya que el retraso en la entrega se debió únicamente a cuestiones de fuerza mayor las cuales fueron comunicadas en tiempo y forma acompañadas de todas las documentaciones, que hacen a la fuerza mayor... ”;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 244/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, el Departamento de Dictámenes y Contratos expresó lo siguiente: “...Cabe mencionar que la prórroga fue otorgada hasta el 15 de diciembre de 2021 y según planilla de control de entregas, la firma proveedora entregó los productos en fecha 28 de diciembre de 2021, en ese sentido, confirmamos los términos del Dictamen DIJ/DDC/N° 1298/2021, mencionado, por lo tanto, ante el incumplimiento de la fecha prometida y que la contratista no ha manifestado hechos nuevos que demuestren la persistencia de un hecho de fuerza mayor que justifique el mismo, corresponde la aplicación de la multa hasta la fecha 28 de diciembre de 2021, conforme Acta de Recepción Final N° 100058/2022... ”;

Que por Providencia de fecha 09 de mayo de 2023, el Administrador del Contrato, teniendo en cuenta el requerimiento de la firma PROSALUD FARMA S.A., sobre devolución de la multa aplicada a la OE N° 3110010789 y las DIJ/DDC/N° 1298/2021 y DIJ/DDC/N° 244/2023, solicitó que el expediente junto con los antecedentes sean remitidos a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para que informe, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y a que rubro se imputaría el pago, considerando que la prórroga para la entrega de la OE N° 3110010789, correspondiente a 44.400 comprimidos de LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDO y la exoneración de multas fue autorizada hasta el 15 de diciembre de 2021, conforme al siguiente esquema:

LPN - SBE N° 98/2019 – CONTRATO N° 191/20						
CÓDIGO SAP:	10000283					
DESCRIPCIÓN:	LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDO					
ORDEN DE ENTREGA:	3110010789					
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA HASTA EL 15/12/2021 Gs.
100058/2022	07/01/2022	29/10/2021	Hasta el 15/12/2021	28/12/2021	27.572.400	21.598.380

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-036/2023

Que, por Memorando OC N° 6100002059/2023, la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó el Rubro afectado a la fecha, que presenta disponibilidad presupuestaria para lo solicitado:

ACTIVIDAD	GASTO	MONTO
2	929	21.598.380

Que, el Administrador del Contrato informó que la firma PROSALUD FARMA S.A., realizó la entrega de 44.400 unidades del producto con Código N° 10000283 LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDO, correspondiente a la OE N° 3110010789, en fecha 28 de diciembre de 2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Disponer la devolución de la multa aplicada a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 98/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS”, en virtud a la ejecución del Contrato N° 191/2020, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110010789 del producto con Código N° 10000283 LETROZOL 2,5 MG COMPRIMIDO, por el valor de G. 21.598.380.- (Guaraníes veintiún millones quinientos noventa y ocho mil trescientos ochenta).-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal respectivo, Rubro presupuestario 929 de la Actividad 2.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2023 de fecha 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-036/2023

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/sp/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.